



ANUNCIO

RESOLUCIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PRIMER PAGO DE LAS BECAS AGROALIMENTARIAS, EJERCICIO 2021, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA BECARIA DE LA MODALIDAD C) “VALORIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS”, Y DISPOSICIÓN DEL GASTO A FAVOR DE LA SIGUIENTE ASPIRANTE A DICHA MODALIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 27 de diciembre de 2021 relativa al reconocimiento de la obligación del primer pago de las becas agroalimentarias, ejercicio 2021, así como la aceptación de la renuncia presentada por la becaria de la modalidad c) “Valorización de productos agroalimentarios” y disposición del gasto a favor de la siguiente aspirante a dicha modalidad, con el siguiente contenido:

“Vista Resolución del Consejero Insular de Agricultura, Ganadería y Pesca dictada el pasado 9 de diciembre de 2021, relativa a la resolución de la convocatoria del concurso de **Becas Agroalimentarias, ejercicio 2021**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el pasado 22 de junio de 2021 aprobó las bases reguladoras del “Concurso de Becas Agroalimentarias” (BOP 79, de 2 de julio de 2021) que tienen por objeto completar el estudio y formación de jóvenes universitarios de reciente titulación en disciplinas relacionadas con el sector agrícola y agroalimentario, mediante el desarrollo de prácticas formativas en determinadas Unidades Orgánicas adscritas al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural; así como al Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, con arreglo a las siguientes modalidades:

- A) Dos (2) becas formativas en “Caracterización Vitícola y Enológica”.
- B) Dos (2) becas formativas en “Conservación de Variedades Agrícolas Locales”.
- C) Una (1) beca formativa en “Valorización de Productos Agroalimentarios”.
- D) Tres (3) becas formativas en “Experimentación Agrícola”.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 574584.

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

SEGUNDO.- Que la convocatoria se resolvió mediante Resolución número R0000029888 del Consejero Insular dictada el pasado 9 de diciembre de 2021, en virtud de la cual se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO.- Resolver el concurso de **Becas Agroalimentarias, ejercicio 2021**, concediendo las becas de las modalidades A), B), C) y D) a favor de los beneficiarios-titulares que se relacionan a continuación, con una dotación de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 euros), y configurar la siguiente Lista de Reserva de cada modalidad atendiendo al orden de puntuación obtenido:

A) **Dos (2) becas formativas en “Caracterización Vitícola y Enológica”**

CONCEDIDAS

Expediente	Solicitante	NIF	Preferencia Modalidad	Valoración			Puntos
				Formación académica	Cursos	Entrevista	
E2021005010S00012	PATRICIA ABAD CHICO	79063041N	A, C	2	0,4	1	3,4
E2021005010S00021	GOMEZ HIDALGO SILVIA	78853277P	C,A	2	0	1	3

LISTA DE RESERVA

Expediente	Solicitante	NIF	Preferencia Modalidad	Valoración			Puntos
				Formación académica	Cursos	Entrevista	
E2021005010S00017	ALONSO RODRÍGUEZ MELISA	54113055N	A,C	1	0,8	1	2,8
E2021005010S00010	LUGO ASENSIO ALEJANDRA	45981109S	A,C	1	0,5	1	2,5
E2021005010S00006	BARROSO TORRES NOREIMA	43381480F	C,A	1	0	1	2
E2021005010S00015	LORENZO GONZALEZ CARLA	51147771A	A,C	1	0	1	2

B) **Una (1) beca formativa en “Conservación de Variedades Agrícolas Locales”**

Expediente	Solicitante	NIF	Preferencia	Valoración	Puntos
------------	-------------	-----	-------------	------------	--------

Código Seguro De Verificación	r3pRlmgvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlmgvBUWdXxjhZacyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

			Modalidad	Formación académica	Cursos	Entrevista	
E2021005010S00001	RAMOS REYES LUCÍA DE LAS NIEVES	78646369P	D, C, B,A	1	0,5	1	2,5

C) Una (1) beca formativa en "Valorización de Productos Agrícolas"

CONCEDIDAS

Solicitud	Solicitante	NIF	Preferencia Modalidad	Valoración			Puntos
				Formación académica	Cursos	Entrevista	
E2021005010S00005	AFONSO DORTA SARA	51149353K	C,A	2	0,8	1	3,8

LISTA DE RESERVA

Expediente	Solicitante	NIF	Preferencia Modalidad	Valoración			Puntos
				Formación académica	Cursos	Entrevista	
E2021005010S00003	MARTIN DEL BURGO RABADAN M ^º ANGELES	02617782Z	C,A	2	0,3	1	3,3
E2021005010S00021	GOMEZ HIDALGO SILVIA	78853277P	C,A	2	0	1	3
E2021005010S00017	ALONSO RODRÍGUEZ MELISA	54113055N	A,C	1	0,8	1	2,8
E2021005010S00010	LUGO ASENSIO ALEJANDRA	45981109S	A,C	1	0,5	1	2,5
E2021005010S00006	BARROSO TORRES NOREIMA	43381480F	C,A	1	0	1	2
E2021005010S00015	LORENZO GONZALEZ CARLA	51147771A	A,C	1	0	1	2

D) Dos becas formativas en "Experimentación Agrícola"

CONCEDIDAS

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Solicitud	Solicitante	NIF	Preferencia Modalidad*	Valoración			Puntos
				Formación académica	Cursos	Entrevista	
E2021005010S00025	DELGADO HERNANDEZ JONAY	54057080L	D, B, C, A	3	0,6	1	4,6
E2021005010S00024	CANINO GONZÁLEZ MERCEDES	43381091D	D, B, C, A	3	0,4	1	4,4

(...//...)

TERCERO.- Declarar desistidas de su solicitud a doña Lucía Orta Méndez, con DNI 78647589D, y doña M^a Ángeles Martín del Burgo Rabadán, con DNI 02617782Z, con respecto la modalidad A) de la beca en "Caracterización Vitícola y Enológica".

(...//...)

QUINTO.- Disponer un gasto por importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400 €) a cada uno de los beneficiarios, conforme al siguiente detalle, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 21-0705-4104-48140 y 21-0702-4196-48140, líneas de subvención 2021-000251 y 2021-000246, nº en el Gestor de Expedientes E2021005010:

Modalidad A) "Caracterización Vitícola y Enológica".

Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	PERSONA BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021005010S00012	21-0705-4104-48140	2021-036403	PATRICIA ABAD CHICO	79063041N	5.400,00 €	419865
E2021005010S00021	21-0705-4104-48140	2021-037203	GOMEZ HIDALGO SILVIA	78853277P	5.400,00 €	403258

B) Modalidad B) "Conservación de Variedades Agrícolas Locales".

Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A	Nº DISPOSICIÓN	PERSONA BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021005010S00001	21-0702-4196-48140	2021-036666	LUCIA DE LAS NIEVES RAMOS REYES	78646369P	5.400,00 €	419335

Código Seguro De Verificación	r3pRlmgvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlmgvBUWdXxjhZacyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

C) Modalidad C "Valorización de Productos Agroalimentarios".

Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	PERSONA BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021005010S00005	21-0705-4104-48140	2021-036404	SARA AFONSO DORTA	51149353K	5.400,00 €	317908

D) Modalidad D "Experimentación Agrícola".

Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	PERSONA BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021005010S000024	21-0702-4196-48140	2021-036444	MERCEDES CANINO GONZALEZ	43381091D	5.400,00 €	372855
E2021005010S000025	21-0702-4196-48140	2021-036447	JONAY DELGADO HERNANDEZ	54057080L	5.400,00 €	372856

SEXTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará en los términos y plazos indicados en la base 13 de las que rigen la convocatoria.

(.../...)"

TERCERO.- Que el pasado 15 de diciembre de 2021, la beneficiaria Sara Afonso Dorta, con DNI 51149353K, becaria de la modalidad C) "Valorización de Productos Agroalimentarios", ha comunicado su renuncia a la beca.

CUARTO.- Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorables de fecha 23 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que a las presentes becas le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015,

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

SEGUNDA.- Que con respecto al abono de la beca, la base 13 de las que rigen la referida convocatoria recoge tres plazos, efectuándose el abono previo informe del Servicio Técnico correspondiente sobre las tareas realizadas por la persona beneficiaria de la beca, a excepción del primero que se realizará al momento de su incorporación.

En este sentido, en cuanto al primer pago, la referida base trece establece que se realizará por un importe de 1.620,00 euros, equivalente al 30% del importe total de la beca (5.400,00 euros), correspondiendo los dos pagos restantes al 35% del importe de la beca respectivamente.

TERCERA.- Que el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

"3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:

a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención."

En este sentido, con respecto a lo dispuesto en el apartado a) del referido artículo, cabe poner de manifiesto que se trata de una beca que no está sujeta a justificación por lo que los abonos de la misma se realizarán en la forma que se determina en la precitada base treceava, correspondiendo el primer pago al momento de la incorporación de la persona beneficiaria de la beca.

Por otra parte, en relación a los apartados b) y c) del referido artículo 88.3 cabe indicar que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a los beneficiarios, o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

- El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

CUARTA.- Que habida cuenta que la Resolución de concesión establecía en su apartado quinto la disposición del gasto de los beneficiarios de la beca, y a la vista de la renuncia efectuada por doña Sara Afonso Dorta, - si bien el documento aportado se refiere al desistimiento de la solicitud, lo cierto es que se entiende como renuncia al haber sido ya concedida- procede aceptar la renuncia y anular la disposición del gasto a su favor.

QUINTA.- Que en virtud de lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria, así como lo dispuesto en la Resolución de concesión de la beca procede conceder la beca a la siguiente solicitante de la lista de reserva de la modalidad C), doña M^a Ángeles Martín del Burgo Rabadán, DNI 02617782Z, así como disponer el gasto en su favor.

Cabe poner de manifiesto que la referida solicitante, desistió de su solicitud, con respecto la modalidad A) de la beca en “Caracterización Vitícola y Enológica”, tal y como se recogió expresamente en el apartado dispositivo tercero de la Resolución de concesión.

No obstante, ha manifestado su aceptación con respecto a la modalidad C) referida a “Valorización y Productos Agroalimentarios”.

SEXTA.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, a la presente convocatoria se le aplica el referido sistema de fiscalización previa limitada.

SÉPTIMA.- Que a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones, el acuerdo por el que se resuelva el abono de la beca habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el otorgamiento de las subvenciones propuestas deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife www.tenerife.es.

Por lo expuesto, y vistos los Informes favorables de la Intervención General de fechas 23 de diciembre de 2021, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Reconocer la obligación (fase contable O), del primer pago de la beca correspondiente al 30% de la misma a favor de las personas beneficiarias

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

que se indican a continuación, nº en el Gestor de Expedientes E2021005010, conforme al siguiente detalle:

- A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0705-4104-48140, línea de subvención 2021-000251, y propuesta de gastos número **21-003353** lo siguiente:

Nº SUBEXP.	PERSONA BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE (€)	IRPF (2%)	SS	NIT	Nº Factura SIGEC
E2021005010S00012	PATRICIA ABAD CHICO	79063041N	1.620,00 €	32,40 €	9,10 €	419865	2021-029003
E2021005010S00021	GOMEZ HIDALGO SILVIA	78853277P	1.620,00 €	32,40 €	9,10 €	403258	2021-029017

- B) Con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0702-4196-48140, línea de subvención 2021-000246, y propuesta de gastos número **21-003344** lo siguiente:

Nº SUBEXP.	PERSONA BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE (€)	IRPF (2%)	SS	NIT	Nº Factura SIGEC
E2021005010S00001	LUCIA DE LAS NIEVES RAMOS REYES	78646369P	1.620,00 €	32,40 €	9,10 €	419335	2021-029052
E2021005010S00024	MERCEDES CANINO GONZALEZ	43381091D	1.620,00 €	32,40 €	9,10 €	372855	2021-029047
E2021005010S00025	JONAY DELGADO HERNANDEZ	54057080L	1.620,00 €	32,40 €	9,10 €	372856	2021-029054

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia de la beca concedida a doña Sara Afonso Dorta, con NIF 51149353K (NIT 317908), y número de subexpediente E2021005010S00005 y **anular el gasto dispuesto a su favor**, conforme al siguiente detalle,

Centro gestor	11500 SERVICIO TECNICO CALIDAD Y VALORIZACIÓN AGROALIMENTARIA.
Fase Contable	D/ Anulación de la disposición del gasto.
Baja Nº doc	2021-000738
Importe de la baja	5.400,00 €
Motivo de la baja	Renuncia modalidad C) Beca formativa
Aplicación Presupuestaria	2021-0705-4104-48140
Nº de Propuesta	2021-003353
Nº de Disposición	2021-036404

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Línea de subvención	2021-000251
---------------------	-------------

TERCERO.- Disponer un gasto a favor de doña María Ángeles Martín del Burgo Rabadán, NIF 02617782Z, por importe de cinco mil cuatrocientos euros (5.400,00 €) conforme el siguiente detalle:

Centro gestor	11500 SERVICIO TECNICO CALIDAD Y VALORIZACIÓN AGROALIMENTARIA.
Fase Contable	D Disposición del gasto.
NIF	02617782Z
Importe	5.400,00 €
Tercero	María Ángeles Martín del Burgo Rabadán
Aplicación Presupuestaria	2021-0705-4104-48140
Nº de Propuesta	2021-003353
Nº de Disposición	2021-040152
Línea de subvención	2021-000251
Nº subexpediente	E2021005010S00003

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la presente Resolución.”

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado electrónicamente
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:46
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/r3pRlngvBUWdXxjhZacyw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

